



## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Cartago, Valle del Cauca, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

Proceso:	Privación Patria Potestad
Radicación:	76 147 31 84 002 2018 00086 00
Demandante	Defensoría de Familia del I.C.B.F. CZ Cartago Valle en representación de Jonattan Estiven Hernández Serna
Demandada	Paola Andrea Serna
Auto No.	746

### CONSIDERACIONES

En la fecha del 13 de julio de 2020, el auxiliar de la justicia OSWALDO RAMIREZ GUTIERREZ, dio cumplimiento a lo ordenado en la audiencia celebrada por este juzgado en fecha 11 de febrero de 2020, presentando un nuevo informe sobre el inventario y avalúo de bienes del señor JONATTAN ESTIVEN HERNÁNDEZ SERNA, ya que el inicialmente aportado en la fecha 30 de marzo de 2019, no estaba ajustado a derecho.

Por lo anterior, siendo consecuente con lo dispuesto en el inciso final del ordenamiento realizado en la audiencia antes citada, se procederá a fijar nueva fecha para la continuación de la audiencia señalada, de conformidad con los artículos 2 y 7 del decreto 806 de 2020, la cual se realizará en forma virtual a través de la aplicación TEAMS de Microsoft Office, por lo que se requerirá a las partes y sus apoderados judiciales, demás intervinientes y al auxiliar de la justicia, para que aporten dirección de correo electrónico para efectos del envío del link a través del cual puedan ingresar a la audiencia virtual.

Para acceder y asistir a la referida audiencia, deberán contar como ya se indicó, con una cuenta de correo electrónico, una conexión a internet o plan de datos de al menos dos megabytes y un equipo que cuente con cámara y micrófono (computador, Tablet, celular, etc.) con el cual puedan participar de la audiencia virtual.

Se advierte los participantes e intervinientes de la audiencia, que al momento de iniciar la misma deberán exhibir sus documentos de identidad y Tarjetas Profesionales según el caso.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

**RESUELVE:**

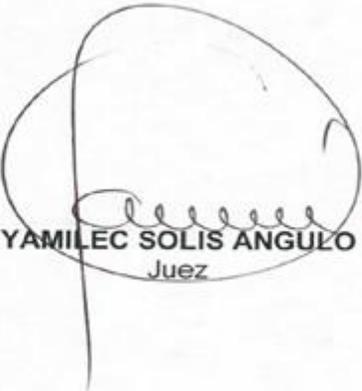
**PRIMERO: FIJAR** la hora de las **DOS (2 P.M)** de la tarde del día **DOCE (12)** del mes de **NOVIEMBRE** del año en curso, para que tenga lugar la continuación de la audiencia celebrada el día 11 de febrero de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO: REQUERIR** a las partes y sus apoderados judiciales, al auxiliar de la justicia designado como contador en el presente proceso y a los demás intervinientes, para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, aporten dirección de correo electrónico para efectos del envío del link a través del cual puedan ingresar a la audiencia virtual.

**TERCERO: ADVERTIR** que, para asistir a la audiencia, deberán contar con una cuenta de correo electrónico, una conexión a internet o plan de datos de al menos dos megabytes y un equipo que cuente con cámara y micrófono (computador, Tablet, celular, etc) con el cual puedan participar de la audiencia virtual.

Se advierte a las partes y demás intervinientes, que la inasistencia al acto sin justa causa les acarrea como consecuencia las sanciones de ley.

## NOTIFÍQUESE



YAMILEC SOLÍS ANGULO  
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA  
DE CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. **119**

Cartago, 27 de octubre de 2020

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Eduardo Aragon Jaramillo', is written over a light-colored rectangular stamp or seal.

**LUIS EDUARDO ARAGON JARAMILLO**  
Secretario